

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1803
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA.
DEMANDADOS: VICTOR HUGO OTERO COBO
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2009-00782-00.

OCHO (08) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente se encuentra que a través de auto No. 1758 de fecha 29 de abril del 2011 por pago total de la obligación, y en consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, por lo cual se aceptara la solicitud de reproducción de oficio presentado por el demandado.

Por otro lado, en el mismo escrito solicita le sea entregado el título valor que sirvió como base de la presente demanda, solicitud que se despachara de manera negativa toda vez que, para la entrega de dicho pagare deberá solicitar el desglose de dicho título y adjuntar el arancel correspondiente.

Por lo cual, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de los interesados que el proceso se encuentra en sede del Despacho.

SEGUNDO: ORDENAR por Secretaría la reproducción de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas.

TERCERO: NEGAR la solicitud de entrega del pagaré, por lo expuesto en la parte motiva del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA